

Autorizan viaje de representante del Ministerio a EE.UU. para participar en eventos de APEC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 659-2011-EF/43

Lima, 16 de setiembre de 2011

Visto el Memorando N° 189-2011-EF/15.01, de fecha 31 de agosto de 2011 de la Viceministra de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las reuniones del Comité Económico del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, entre el 19 y el 22 de setiembre de 2011, se llevarán a cabo el Taller "APEC Workshop on Approaches to Assessing Progress on Structural Reform" y la segunda reunión plenaria del Comité Económico;

Que, mediante Facsímil (AFE) N° 290, el Embajador y Alto Funcionario del Perú ante APEC del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita la participación de un funcionario del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en dichos eventos;

Que, mediante Oficio N° 253-2011-EF/15.01 la Viceministra de Economía designó al señor José Alfredo La Rosa Basurco, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en los mencionados eventos;

Que, el objetivo de la participación del señor José Alfredo La Rosa Basurco en el Taller "APEC Workshop on Approaches to Assessing Progress on Structural Reform" y en la segunda reunión del Comité Económico del APEC, es discutir la Agenda del Comité Económico en preparación de la reunión de líderes en noviembre de 2011; principalmente, la preparación de los compromisos 2011 –2015, referidos a las medidas de reforma estructural de la economía de los países miembros. Dichos compromisos serán ratificados en la reunión de ministros de finanzas y la reunión de líderes a realizarse en Honolulu en noviembre de 2011. Además de presentar nuestros compromisos, el encuentro será una oportunidad de tomar contacto con las mejores prácticas aplicadas en otros países y mostrar los avances de nuestra economía;

Que, el inciso a), numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos no cubiertos por la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 18 al 23 de setiembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, no cubiertos por la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 660,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas